



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200003936

14/11/2018 09:47:43

Resolución —segunda— de 12 de noviembre de 2018 de la Universidad de Málaga por la que se concede AYUDA ESPECIAL de la Administración de la JUNTA DE ANDALUCÍA, para alumnos de la Universidad de Málaga de movilidad en el programa ERASMUS+ modalidad estudios de grado y primera fase de posgrado durante el curso 2018/19

A propuesta de la Comisión de selección y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2018 —BOJA núm. 94, de 17 de mayo— de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se determina el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus para el curso 2018/2019, en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea —BOJA núm. 97, de 17 de mayo— y en la Resolución de 18 de julio de 2018 de la Universidad de Málaga —registro de 19 de julio—:

Se concede AYUDA ESPECIAL de la Administración de la Junta de Andalucía a los estudiantes que se relacionan a continuación; no incluidos en el Anexo I de la convocatoria.

El importe se corresponde con el límite máximo de financiación inicial, según grupo de clasificación de países de destino, de la plaza de movilidad dentro de los márgenes establecidos por el Programa. No obstante, una vez finalizada la estancia y tras la certificación de la misma, se procederá a la liquidación de las ayudas según lo establecido en la convocatoria, ajustándose el importe efectivo a la estancia final realizada, completándose el anticipo, en su caso, con la diferencia resultante sobre la estancia real; con sujeción a los límites de financiación reconocidos.

Estos importes tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las Universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y del aprovechamiento mínimo exigido al alumnado. Por tanto, esta resolución está condicionada al cumplimiento dichas obligaciones, así como del resto que se deriven del Programa Erasmus+.

Se adelantará, como pago de prefinanciación, un ochenta por ciento del importe que corresponda a las fechas de estancia previstas incluidas en el convenio de subvención SEPIE, tras quedar acreditada la incorporación en la institución de destino.

Las ayudas que se conceden en la presente resolución están financiadas con cargo a la aplicación económica 48101, Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades, del Vicerrectorado de Internacionalización —clasificación orgánica 0118000172— del Presupuesto de la Universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la resolución de dicho recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo será de dos meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; si no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.



Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga.

La eficacia de este acto produce efectos desde su publicación, a partir de la fecha de incorporación en su destino de cada uno de los estudiantes.

Málaga, 12 de noviembre de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014
(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas



Relación de beneficiarios AYUDA ESPECIAL de la JUNTA DE ANDALUCÍA, ERASMUS+ 2018/19 modalidad estudios de grado y primera fase de posgrado, no incluidos en Anexo I:

NIF/NIE	DESTINO	PAÍS	GRUPO	PERIODO	IMPORTE MÁXIMO INICIAL AYUDA ESPECIAL
09080933G	LV RIGA32	LETONIA	Grupo E	A	675,00 €
17483647J	D ILMENAU01	ALEMANIA	Grupo A	1	1.128,00 €
20067014C	PL WROCLAW03	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
25351774R	P LISBOA03	PORTUGAL	Grupo D	1	564,00 €
25730681Y	D ESSEN04	ALEMANIA	Grupo A	A	1.692,00 €
25738751A	RO PETROSA01	RUMANIA	Grupo E	A	675,00 €
25742528P	I MILANO08	ITALIA	Grupo C	1	870,00 €
25742529D	D FULDA01	ALEMANIA	Grupo A	A	1.692,00 €
26260312Q	SF OULU01	FINLANDIA	Grupo B	A	1.476,00 €
26267963P	PL SIEDLCE01	POLONIA	Grupo E	1	450,00 €
26817715Z	PL LUBLIN01	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
26832266Y	SK BRATISL08	ESLOVAQUIA	Grupo D	1	564,00 €
26834336Y	PL WROCLAW15	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
31899519Z	NL S-GRAVE13	PAISES BAJOS	Grupo A	1	1.128,00 €
44062647Y	D MUNCHEN02	ALEMANIA	Grupo A	2	1.128,00 €
44654389G	PL WROCLAW01	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
44698340W	I COSENZA01	ITALIA	Grupo C	A	1.305,00 €
48768426P	I ROMA01	ITALIA	Grupo C	A	1.305,00 €
49131283V	D MUNCHEN01	ALEMANIA	Grupo A	1	1.128,00 €
53741279P	LT KAUNAS08	LITUANIA	Grupo D	2	564,00 €
53914382J	SF MARIEHA04	FINLANDIA	Grupo B	1	984,00 €
54237690X	B ANTWERP62	BELGICA	Grupo B	1	984,00 €
54237799G	IRLGALWAY01	IRLANDA	Grupo A	A	1.692,00 €
76434939M	PL SIEDLCE01	POLONIA	Grupo E	1	450,00 €
76750918X	PL WARSZAW02	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
76883615C	CZ OSTRAVA01	REPUBLICA CHECA	Grupo D	1	564,00 €
77184203K	CZ OSTRAVA01	REPUBLICA CHECA	Grupo D	1	564,00 €
77187466H	B MECHELE14	BELGICA	Grupo B	1	984,00 €
77197191Z	I GENOVA01	ITALIA	Grupo C	1	870,00 €
77198518F	PL POZNAN05	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
77228004F	CZ BRNO01	REPUBLICA CHECA	Grupo D	A	846,00 €
77229319B	P COIMBRA02	PORTUGAL	Grupo D	2	564,00 €
77229989Z	PL WARSZAW37	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
77232869L	SK KOSICE02	ESLOVAQUIA	Grupo D	A	846,00 €
77386855C	CZ PARDUB01	REPUBLICA CHECA	Grupo D	A	846,00 €
77424304W	RO PETROSA01	RUMANIA	Grupo E	A	675,00 €
77668461Z	I FIRENZE01	ITALIA	Grupo C	A	1.305,00 €
77685530V	B LIEGE38	BELGICA	Grupo B	A	1.476,00 €



NIF/NIE	DESTINO	PAÍS	GRUPO	PERIODO	IMPORTE MÁXIMO INICIAL AYUDA ESPECIAL
78589170X	P COIMBRA01	PORTUGAL	Grupo D	1	564,00 €
78988548Q	G KRITIS01	GRECIA	Grupo E	1	450,00 €
79036874L	PL KATOWIC01	POLONIA	Grupo E	A	675,00 €
Y1520761S	CZ OSTRAVA01	REPUBLICA CHECA	Grupo D	2	564,00 €

Málaga, 12 de noviembre de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014

(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)

El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas

